

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Ref. IMPUGNACION e INVESTIGACION PATERNIDAD
Rad. 303 – 2019

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la curador Ad Litem de los demandados SAILYN GERALDINE ROJAS y EDDER JOSÉ RODRIGUEZ YEGUEZ contestó la demanda dentro del término concedido para su contestación.

Como quiera que en proveído de fecha 16 de octubre de 2019 se ordenó la práctica de prueba genética, se CITA al señor LUIS EDUARDO GONZÁLEZ RAMÍREZ para que junto con el niño EDDER ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS se presenten al I.N.M.L. Unidad Básica de Ubaté ubicada en el Hospital el Salvador carrera 4 No. 5-44, para la toma de la prueba genética de ADN, el **día 30 de marzo de 2022 a las 9:30 A.M.** Infórmese al INML que de la progenitora del niño no se tiene conocimiento alguno. **Líbrese las comunicaciones del caso.**

Se exhorta a las partes para que presten toda la colaboración necesaria en la toma de las muestras, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Art. 44 del CGP.

Por secretaría expídase la certificación solicitada por el apoderado GUILLERMO LADINO BARRANTES.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez